



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0858-CU-2016

Huancayo, 05 AGO 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 183-2016-DFS-UNCP presentado el 13 de julio 2016, a través del cual el Decano de la Facultad de Sociología, eleva acta de sesión de Consejo de Facultad sobre ampliación de contrato de un docente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 48° inciso a) del Estatuto de la Universidad, establece como una de las atribuciones del Consejo de Facultad: proponer al Consejo Universitario, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción, remoción y destitución de los docentes de su facultad;

Que, con Resolución N° 0653-CU-2016 se resuelve disponer el contrato de Wild Franz Cerrón León con la equivalencia de una plaza de Asociado a T.C. para efectos remunerativos, a partir del 19 de abril de 2016 hasta que el Lic. Dagoberto Bartolo Elezcano vuelva asumir su carga lectiva y no lectiva, quien se encuentra con descanso médico según CITT N° A-307-00016279, caso contrario hasta el 03 de junio de 2016; y con Resolución N° 0719-CU-2016 de fecha 04 de julio 2016, se amplía el contrato hasta el 03 de julio 2016;

Que, en sesión del Consejo de Facultad del 12 de julio 2016, se acordó por unanimidad ampliar el contrato del Mg. Wild Franz Cerrón León, por necesidad institucional, a partir del 04 de julio hasta el 12 de agosto 2016;

Que, a través del Oficio N° 0609-2016-VRAC-UNCP presentado el 19 de julio 2016, la Vicerrectora Académica considerando la solicitud del Decano de la Facultad de Sociología, sobre ampliación de contrata del docente Wild Franz Cerrón León, en vista que el Lic. Dagoberto Bartolo Elezcano ha solicitado su cese voluntario a partir del 04 de julio 2016, eleva el expediente al rectorado para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante Resolución N° 0669-R-2016 de fecha 26 de julio 2016, se resuelve encargar el Rectorado de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, Vicerrectora Académica, del 01 al 05 de agosto 2016;

Que, según Resolución N° 0678-R-2016 de fecha 01 de agosto 2016, se resuelve encargar la Secretaría General de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a la Lic. Miriam Soledad Montero Meza, Jefe de la Oficina de Secretaría General, del 01 al 05 de agosto 2016; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 22 de julio 2016;

RESUELVE:

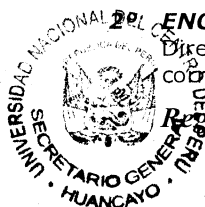
1° **DISPONER LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO** del siguiente profesional:

FACULTAD DE SOCIOLOGÍA:

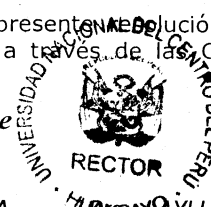
1. **WILD FRANZ CERRÓN LEÓN** con la equivalencia de una plaza de **ASOCIADO a TIEMPO COMPLETO** a partir del 04 de julio 2016 al 12 de agosto 2016 con cargo a la plaza de Asociado a D.E. del Lic. Dagoberto Bartolo Elezcano, quien ha presentado su cese voluntario a partir del 04.07.2016 con expediente N° 22155.

ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Lic. MIRIAM SOLEDAD MONTERO MEZA
SECRETARIA GENERAL (e)



LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZÚÑIGA
RECTORA (e)